

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Scotiabank Colpatria contra Petroleum & Logistics y otro.

Radicado: 110013103 009 2020 00011 00.

Ingresó: 25/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Designar al profesional del derecho **LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR** en calidad de curador ad litem del emplazado. Por secretaría, ofíciase con las advertencias de ley.
2. El extremo demandante preste colaboración con la gestión de notificación al curador ad litem; aporte constancias de su gestión dentro del término de treinta (30) días, so pena imponer la sanción prevista en el artículo 317-1 CGP.
3. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f5af987c36626a1c8d335d6e1a9dc5540e90575a3c977aa859760dc275a558**

Documento generado en 10/08/2022 07:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>